

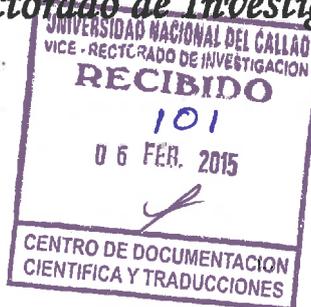


Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, Febrero 02, 2015



Señor

PRESENTE.-

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 013-2015-VRI. Callao, Febrero 02, 2015.
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud, de fecha 30 de diciembre del 2014, mediante el cual el profesor Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, presenta al Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el Informe Final de Investigación «LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA» desarrollado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 180-2013-R de fecha 19 de febrero del 2013, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR titulado «LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA» con cronograma de ejecución (24 meses) desde el 01 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2015.

Que, el artículo 19º del Reglamento de Proyectos de Investigación aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 008-97-CU, establece la obligación del Profesor Responsable o Jefe del Proyecto de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio Nº 03-2015-D/FCE, de fecha 14 de enero del 2015, remite el expediente del Informe Final de Investigación «LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA» desarrollado por el profesor Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo del Instituto de Investigación Nº 004-2015-INIFE/FCE, del 12 enero del 2015, la Resolución del Consejo de Facultad de

Ciencias Económicas N° 013-2015 CF/FCE, de fecha 14 de enero del 2015, la Solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) CD.

Que, el Centro de Documentación Científica y Traducciones mediante Informe N° 026-2015-CDCITRA-VRI, del 02 de febrero del 2015, después que el docente ha levantado satisfactoriamente las observaciones el 26 de enero del 2015, indica que el expediente del profesor Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

- 1º Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado «LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA» presentado por el profesor Abog. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector, al Vicerrector Administrativo, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
VICE RECTOR DE INVESTIGACIÓN

CabyB.M.
c.c. Rector, VRA, FCE, INI-FE/FCE, OGA,
c.c. OPER, CDCITRA, interesado
c.c. Archivo.